

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6849 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 25/06 de la entidad Dife, S.A., con CIF A-28911972, en el que recayó auto de fecha 4 de febrero de 2013, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Javier García Marrero, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de Dife, S.A. (en liquidación) y en consecuencia acuerdo la conclusión del presente procedimiento."

"Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada."

"El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso."

Madrid, 8 de febrero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130007099-1